

GACETA DE MADRID.

MARTES 31 DE MARZO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto organizando el Cuerpo de Carabineros de costas y fronteras para impedir el contrabando.

Mi soberana consideración se ha fijado muchas veces sobre los medios que pudieran impedir la escandalosa extension del contrabando, que la inmoralidad de los tiempos ha ensanchado con evidente impudencia en mengua de las costumbres y menosprecio de las leyes. Y como si no fueran bastantes los esfuerzos del interés personal, casi siempre niestro en todas las especulaciones del fraude, todavía parece que el influjo de una malignidad especial, consecuencia deplorable de las revoluciones, se asocia en las empresas del contrabando, aprovechándose tambien este eficaz instrumento para atacar las rentas de la Corona. Pero no solo disminuyen sus productos los defraudadores del Estado, sino que destruyen ó paralizan el fomento de la industria y del comercio nacional de buena fe que procuran las leyes de aduana. El contrabando por consiguiente constituye un delito ó un robo del Estado, además de que por la extension que ha logrado, y la combinacion de los medios y formas que ha llegado á emplear, ha preparado resultados muy funestos, y degenerado en oprobio del honor y del amor á la patria. Solo considerando bajo todos sus aspectos el estado de la cuestion podrá obtenerse la organizacion eficaz de un sistema represivo proporcionado á la extension y energía de las invasiones del contrabandista. Esto mismo se demuestra en el examen prolijo de todas las pruebas ensayadas hasta ahora para reprimirlo. La debilidad reconocida, y la experimentada insuficiencia de los medios ordinarios para una lucha tan sostenida y ampliada, determinaron necesariamente mi Real ánimo á buscar en una arma especial de nuevo temple la fuerza represiva que no se habia logrado, planteando la única combinacion que restaba por emplear. Para hacer la guerra al contrabando, para prevenirlo ó atacarlo vigorosamente en sus puntos de generacion, y perseguirlo en todas sus direcciones hasta su exterminio, es menester establecer un sistema homogéneo, concentrado y vigilante, bajo un pie militar de servicio activo, que la práctica enseña no debe esperarse de su mezcla y confusion con la direccion y servicio sedentario de recaudacion de las rentas. Es necesario para oponer defensas adecuadas á la fuerza de los ataques, apelar á la adopcion de un sistema represivo, semejante al que tiene recomendado la experiencia para proteger los habitantes en sus comunicaciones y seguridad interior. Solo la formacion de un cuerpo militar especialmente aplicado á destruir el contrabando (porque tambien es este oficio el color y la base de los malhechores en este reino), organizado con sus buenas condiciones militares, y no heterogéneamente compuesto, dirigido y mandado por gefes familiarizados con el mando, la rapidez del servicio y la disciplina, fundado sobre el honor militar, y animado de este espíritu: un cuerpo especial y permanente en fin, que halle los ascensos y las recompensas, así como las penas, dentro del mismo, y todo graduado por la eficacia de sus servicios contra el contrabando, que no tenga por consiguiente los inconvenientes de las comisiones pasajeras de los destacamentos del ejército, donde son accesorios aquellos servicios, es el arma proporcionada á la pertinacia y calidad de este enemigo: á lo cual se agrega que, si antiguamente se empleaba una parte de las tropas ligeras del ejército en la persecucion de los contrabandistas, este recurso no es fácil hoy dia, que la fuerza del ejército se ha reducido á la sola necesaria para los objetos de su principal instituto. La organizacion del expresado cuerpo, y la combinacion de los medios empleados para el resguardo de las rentas y la persecucion de sus defraudadores, debian sujetarse á los principios rigurosos de una bien entendida economía. Y no obstante el considerable aumento de la fuerza organizada y concentrada sobre las costas y fronteras que proporciona el sistema que he tenido á bien adoptar, el total presupuesto de

gastos del servicio activo y del resguardo interior no excede al crédito que he señalado en mi Real decreto de 28 de Abril último mas que en una pequeña cantidad, porque este es el efecto de la regularidad de las medidas, y porque la reduccion del resguardo de caballería, ordinariamente mal montado, y otras veces desmontado, que tampoco halla el terreno mas propio para su servicio en la topografía de las fronteras y costas, proporciona doble fuerza de infantería, segun la relacion de sus sueldos, además de que la verdadera y principal economía de esta organizacion se gradúa por el aumento comparativo de los productos que haya procurado la eficacia del servicio á que se aplica. De este modo la industria, el comercio nacional y el resguardo de las rentas de mi Corona recibirán una rigurosa proteccion, el ejército la expectativa de una nueva colocacion donde emplear útilmente sus servicios, y la dilatada y poblada extension de las costas y fronteras un instrumento poderoso de represion, y una fuerza pública de orden y vigilancia. *(Se continuará.)*

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Febrero.

El gran visir depuesto habia adquirido fama con la defensa de Varna, y el pueblo lo miraba como el hombre destinado por el cielo para fijar la victoria bajo las banderas otomanas; pero los que lo han observado de cerca aseguran que su mérito consistia solo en su hermosa estatura y en un semblante que imponia respeto. La falta de las prendas necesarias para desempeñar el importante cargo de gran visir, debia manifestarse muy en breve, y era preciso buscar quien le sucediese. El actual gran visir es muy querido del ejército, y el Sultan conoce su mérito á lo que parece. Reschid-bajá es amigo de Jusuf-bajá, á quien se atribuye la pérdida de Varna: aseguran que ya ha persuadido al Sultan que Jusuf-bajá no es traidor, y que el gran visir lo sacrificó despues de haberle comisionado para negociar la capitulacion: en algunas cartas de Odesa se añade que Jusuf-bajá tiene correspondencia muy frecuente con la capital, que se ha sincerado con su amo, y que podria volver con seguridad á Constantinopla, si el Emperador Nicolas se lo permitiese. Dicen tambien que Tchapan-Oglow ha decapitado tres agás recién llegados de Turnul, y que Achmet-Selim-Agá, que en virtud de la capitulacion podia volver á Nikopolis con toda su division, instruido de estos castigos, ha suplicado al general Langeron que lo retenga como prisionero de guerra. *(Gaceta de Augsburgo.)*

En las cartas que llegan del campamento de Schumla se habla, pero sin indicar los pormenores, de las tentativas que se hacen contra los puestos atrincherados que forman la línea de comunicacion de los rusos entre Varna y el Danubio. Despues de la toma de Kuskidji, se dirigió Halil-bajá sobre Bazardjik; pero no se confirma la toma de esta plaza, anunciada en las noticias anteriores; lo único que se dice es que Halil-bajá sorprendió y tomó en sus inmediaciones un pueblo ocupado por 500 rusos.

Algunos trasportes rusos, que llevaban vestuarios y víveres para Varna, se vieron precisados por los vientos contrarios á entrar en Burgas, en donde los turcos se apoderaron de ellos.

Las noticias de Tesalia son favorables á las armas de Reschid-bajá, pues segun ellos han sido rechazados los griegos de las inmediaciones de Negroponto.

VALAQUIA.

Bucharest 18 de Febrero.

Ibrahim bajá, que mandaba en Turnul, y el ayan de la ciudad no han querido ir á Nikopolis, como podian hacerlo segun la capitulacion, porque temen perder la cabeza, desde que han sabido